

**FACTORES QUE INCIDEN EN LA FALTA DE CAPACITACIÓN DE LOS
VIGILANTES CERTIFICADOS POR ESCUELAS DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD
PRIVADA**

Autor:

Angel María Franco Castañeda



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIVERSIDAD SAN
BUENAVENTURA
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD
SEPTIEMBRE DE 2019**

RESUMEN

El conocimiento básico en vigilancia y seguridad privada es el fundamento que debe tener el personal que inicia en el gremio de la vigilancia para desempeñarse adecuadamente, siendo la formación uno de los aspectos de vital importancia para desenvolverse en el desarrollo de sus funciones, de tal forma que pueda cumplir con la finalidad de los servicios.

Por lo anterior, se hace necesario verificar cuáles son los factores que hacen que el personal certificado no cuente con la capacitación adecuada para ejercer su labor; para examinar esta problemática, se consultará la reglamentación que regula las escuelas de capacitación, y se hará una revisión general de diferentes bases de datos para identificar si existe algún tipo de fraude y corrupción, relacionado con la venta ilegal de diplomas por parte de las escuelas de capacitación en vigilancia y seguridad privada.

Palabras claves

Conocimiento, formación, vigilancia, seguridad privada.

Abstrac

The basic knowledge in surveillance and private security is the foundation that the personnel who start in the surveillance union must have to perform adequately, training being one of the aspects of vital importance to develop in the development of their functions, in such a way that can fulfill the purpose of the services.

Therefore, it is necessary to verify what are the factors that make certified personnel do not have adequate training to perform their work; To examine this problem, the regulations that regulate training schools will be consulted, and a general review of different databases will be made to identify if there is any type of fraud and corruption related to the illegal sale of diplomas by schools. of training in surveillance and private security.

Key Words

Knowledge, training, surveillance, private security

INTRODUCCIÓN

El desempeño y resultado de las funciones del personal que desarrolla las labores de vigilancia y seguridad privada están ligadas a su formación y aprendizaje, el cual, adquieren por medio de la enseñanza, capacitación, y actualización de conocimientos relacionados con la vigilancia y seguridad privada, que reciben en las escuelas de capacitación y entrenamiento.

En la labor de liderazgo (directores, jefes de seguridad) en compañías de seguridad privada, se realiza la medición del conocimiento de los vigilantes, desde el proceso de selección en entrevistas de conocimiento y en el ejercicio diario de la labor de los vigilantes; en estos escenarios se encuentra notoriamente vacíos académicos que posiblemente se deriven de la falta de asistencia a los cursos en las academias.

El presente ensayo tiene como objetivo examinar cuáles son los factores que generan que el personal certificado como vigilante, no cuenten con la preparación académica adecuada para prestar los servicios de vigilancia en Santiago de Cali – Valle del Cauca.

Por lo anterior, inicialmente, se revisará la legislación que regula las escuelas y departamentos de capacitación, donde se estipulan las normas para el desarrollo de los ciclos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, las tarifas establecidas para el cobro de los cursos, y pensum académico.

Se revisarán noticias, artículos y bases de datos donde se exponen denuncias por la venta ilegal de diplomas, denuncias por falta de asistencia a las capacitaciones; esto para constatar cómo afecta la prestación del servicio en las empresas de seguridad, ya que, en el ejercicio diario

de la labor en seguridad, se ha evidenciado que los vigilantes revelan haber incurrido en este tipo de malas prácticas que generan los vacíos académicos.

Reglamentación de las escuelas de capacitación y entrenamiento en seguridad privada.

La principal reglamentación de las escuelas de capacitación y entrenamiento en seguridad privada es el Decreto 356 de 1994, que es el estatuto de vigilancia y seguridad privada, donde se establecen las disposiciones legales para la creación de las escuelas de capacitación y entrenamiento, establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (para este ensayo se denominará de ahora en adelante como SVSP).

La SVSP especifica como objeto de la vigilancia y seguridad privada en el decreto 356, artículo 73, que la principal finalidad que deben prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, está relacionada con disminuir y prevenir las amenazas que afecten la integridad personal de quienes reciben su protección; la labor se debe hacer sin alterar las condiciones de derecho y libertades de la ciudadanía, y sin invadir el espacio de competencia dispuesta solo para las autoridades.

Ahora, la SVSP, también estipula el objeto social de las escuelas de capacitación y entrenamiento, que va ligado directamente al objeto de las empresas de vigilancia y seguridad privada; la SVSP, indica que: “cuyo objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada” (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 356, 1994, art. 66).

De igual forma la SVSP establece mediante el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, en adelante PEIS:

EL conjunto de condiciones mínimas respecto de los programas, actividades, infraestructura y medios con que deben contar las escuelas de formación, esto con

el fin de proporcionar los conocimientos, habilidades y destrezas en termino de calidad al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permita fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el optimo cumplimiento de sus funciones. (Resolución No. *RAD-S* de *>F_RAD_S* VERSION 3, 2014, art. 1).

Así mismo, el PEIS establece los ciclos de capacitación y entrenamiento que debe ser impartido a todo el personal que desarrolla las labores de vigilancia, escolta, supervisión, manejador canino y operadores medios tecnológicos, a continuación se presenta el ciclo establecido para la fundamentación de vigilante, el cual consta de siete áreas específicas, con una intensidad horaria total de 130 horas, en donde podemos constatar que efectivamente los ciclos de formación son robustos y objetivos, respecto al conocimiento que debe desarrollar el personal, Zapata (2017), al realizar un análisis de los ciclos de formación, hace alusión de que “es evidente que los temas de capacitación son bastante exigentes”.

Tabla 1. Fundamentación del ciclo de formación para vigilantes

1. FUNDAMENTACIÓN DEL CICLO DE VIGILANTE		
AREA	FUNDAMENTACION VIGILANTE	HORAS
SOCIO - HUMANISTICA	INDUCCIÓN	2
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	6
	ETICA Y CIUDADANÍA	2
	TRABAJO BAJO PRESIÓN	3
	CALIDAD DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	6
	SUB-TOTAL HORAS	19
ASPECTOS LEGALES	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H	3
	NORMAS SUPEVIGILANCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P., MODALIDADES Y MEDIOS	2
	CONSTITUCION NACIONAL	2
	NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL	4
	DECRETO 2535/93	2
	CODIGO DE POLICIA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	3
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE ley 906 de 2004	3

	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PUBLICA	3
	DECRETO 3222/2002 - REDES DE APOYO	4
	SUB-TOTAL HORAS	26
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE IN SEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA	8
	REDACCION, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES	4
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	8
	CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	6
	CONTROL DE ACCESO (SISTEMAS ELECTRONICOS, GARRET, REQUISAS ENTRE OTROS)	6
	PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	6
	SUB-TOTAL HORAS	38
AREA TÉCNICA	CARACTERISTICAS, IDENTIFICACION Y BUSQUEDA DE EXPLOSIVOS	6
	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	4
	CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS NO LETALES	6
	SUB-TOTAL HORAS	16
MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	6
	PREVENCION Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS	3
	SUB-TOTAL HORAS	9
DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	DEFENSA PERSONAL	10
	SUB-TOTAL HORAS	10
ARMAMENTO Y TIRO	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO	6
	EJERCICIO PRACTICO DE TIRO	6
	SUB-TOTAL HORAS	12
TOTAL HORAS MÍNIMAS		130

Fuente: (Resolución No. *RAD-S* de *>F_RAD_S* VERSION 3, 2014)

La SVSP especifica en el decreto 356 en su artículo 64, que todos los servicios de vigilancia y seguridad privada son los directos responsables de velar por la capacitación profesional y entrenamiento del personal que contraten para prestar los servicios, para lo cual las empresas pueden crear departamentos de capacitación, y formar al personal al interior de las empresas, de lo contrario deben exigir al personal que realicen los cursos en las escuelas de capacitación.

Por lo anterior, y al examinar la normatividad vigente, se puede referir que los factores que generan la falta de capacitación del personal que está acreditado como vigilante, no se deriva de la normatividad vigente que tiene establecida el Gobierno Nacional. Se puede constatar en la reglamentación, que la SVSP muestra claramente su preocupación y otorga el nivel de importancia requerido a la capacitación que debe desarrollar el personal para desempeñar las labores de vigilancia y seguridad privada; Zapata (2017), afirma que los ciclos de capacitación son exigentes y que el fenómeno de la falta de capacitación puede derivarse, entre otras, por la falta de interés por aprender de los guardas y vigilantes.

La reglamentación establecida por la SVSP en el PEIS, estipula claramente los requisitos que deben exigir las escuelas de capacitación al personal que desee adelantar los cursos de vigilancia y seguridad privada como, por ejemplo: ser ciudadano colombiano, ser mayor de edad, tener su situación militar definida, certificado de antecedentes disciplinarios y ser bachiller.

El personal debe ser evaluado mediante exámenes escritos y para las materias que son prácticas o teórico-prácticas, los alumnos deben ser evaluados durante las mismas sustentando mediante actas firmadas los resultados, los cuales son anexados a los resultados de los exámenes escritos.

La reglamentación de igual forma establece los parámetros que deben exigir las escuelas de capacitación para certificar la aprobación de los cursos, ya que es un procedimiento que va más allá de solo una inscripción, se debe cumplir con los exigencias de inscripción, realizar los exámenes escritos, realizar los ejercicios prácticos y demás, como se indicó anteriormente; se deben cumplir con unos porcentajes mínimos de aprobación de los exámenes y la asistencia a los cursos, para ello se establece que los alumnos deben obtener un puntaje mínimo de (80%) en la evaluación escrita y práctica, se deben obtener puntajes mínimos entre (65%) y hasta (80%) para

las áreas de armamento y tiro, según los ciclos que se realicen, se debe obtener un puntaje mínimo de (60%) para las áreas de Socio-Humanística, Aspectos Legales, Manejo de Emergencias y Primeros Auxilios, Defensa Personal y Primeros Auxilios, y en el único aspecto que se exige haber cumplido el (100%), es en la asistencia a la actividad académica de cada programa.

La SVSP, exige a las escuelas de capacitación, soportar todos los trámites anteriormente descritos, con respecto a la realización, asistencia y aprobación de los cursos, para poder generar el Número de Registro Oficial (NRO) de cada alumno, que es el número de registro por medio del cual el personal es debidamente acreditado, para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Los planes de formación establecidos en el PEIS, han sido cuestionados por Zapata (2017), donde refiere que no se tuvo en cuenta por parte de la SVSP en el PIES, las necesidades de los empresarios y escuelas de capacitación, debido a que para cumplir con las horas académicas exigidas para ser acreditado y poder realizar labores de vigilancia y seguridad privada, las empresas deben incurrir en costos por reemplazos del personal, para garantizar la asistencia a los cursos, costos que oscilan entre \$165.000, que corresponden a tres días de salario por cada vigilante.

De igual forma se encuentran propuestas donde al comparar los ciclos de formación de otros países, Zapata (2017), se pretende hacer cambios a los ciclos de formación, con el fin de mejorar y garantizar que el personal adquiera un nivel mas avanzado y tecnificado de preparación académica, lo cual también se pretende por parte de las escuelas de capacitación para generar un mejor posicionamiento de las academias en el mercado, Jiménez (2019).

La SVSP, aplicó una la primera encuesta dirigida a los usuarios de la vigilancia y seguridad privada en julio de 2014, encuesta fue aplicada a 150 usuarios de Conjuntos Residenciales, enfocando solo el tema de satisfacción del usuario y con el fin de conocer la apreciación que tiene la ciudadanía en general sobre el servicio.

Una de las preguntas realizadas fue ¿Cómo califica el servicio de vigilancia y seguridad privada que como usuario recibe?, teniendo el siguiente resultado.

Tabla 2. Resultado de la encuesta aplicada a Conjuntos Residenciales por la SVSP.

	¿Cómo califica el servicio de vigilancia y seguridad privada que como usuario recibe?				
Número de Personas Encuestadas	<u>Excelente</u>	<u>Bueno</u>	<u>Regular</u>	<u>Malo</u>	<u>No Sabe / No Responde</u>
	22	111	15	2	0
Ponderación	15 %	74%	10%	1%	0%



Fuente: Encuesta SVSP, junio de 2014

A pesar del resultado obtenido mediante la encuesta, en la pregunta, ¿Cómo califica el servicio de vigilancia y seguridad privada que como usuario recibe?, donde se muestra un resultado del 1% como “malo” y 10% como “regular”, lo que refleja que el 89% de la población

encuestada califica positivamente el servicio recibido; las conclusiones del informe determina que “dentro de las necesidades de los usuarios y residentes de los Conjuntos Residenciales, solicitan que el personal de vigilancia y seguridad privada sea mejor capacitado para prestar el servicio” (Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, 2014)

Casos relacionados con la venta de diplomas por parte de las escuelas de formación.

Se realizó la revisión de noticias, periódicos, artículos y bases de datos con el fin de determinar si uno de los factores que generan la falta de capacitación del personal que está acreditado como vigilante, se deriva de las malas prácticas por parte de las escuelas de formación, las cuales venden los diplomas al personal, sin cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad legal. Alguno de los hallazgos encontrados son los siguientes:

Una denuncia se encuentra en las noticias de los periódicos, La Crónica del Quindío y Caracol Radio, en el mes de marzo de 2014, (Cronicadelquindio.com, 2014), (Caracol.com, 2014), la cual fue realizada en la rueda de prensa precedida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada – Fernando Lozano Forero, mediante visita realizada a la ciudad de Armenia, donde anunció que se estaban adelantando investigaciones a dos escuelas de vigilancia por presuntamente operar de manera ilegal, sin estar registradas ante la SVSP.

Fernando Lozano Forero, superintendente del ramo, de visita ayer en Armenia, anunció que dichas investigaciones están en pleno proceso, pero que tiene en alerta a su dependencia ya que en otras ciudades del país se han descubierto casos de escuelas que, siendo legales, se dedican a vender diplomas (cronicadelquindio.com, 2014).

Caracol radio narra: “Sin embargo, se han registrado irregularidades por parte de estas escuelas, pues al parecer no están capacitando debidamente a los vigilantes inscritos y están vendiendo el diploma que permite la labor” (caracol.com, 2014).

En la revisión realizada al artículo: “Estrategias de posicionamiento para la academia colombiana de profesionales en seguridad Ltda.”, (Merchán y Melo, 2019, pág. 22), en el cual se aplicaron 238 encuestas con un muestreo probabilístico, se puede constatar en la pregunta # 3 ¿ha comprado alguna vez el diploma?, la aceptación del 3,4% encuestados que corresponde a 8 personas, las cuales afirman haber comprado los diplomas.

En la revisión realizada al trabajo de grado “Los efectos sobre la capacitación al personal de la Seguridad Privada en Colombia Vigilantes, Supervisores, Operadores de Medios Tecnológicos” (Mahecha, 2016, pág. 15), donde se evalúa la capacitación que se brinda al personal de la seguridad privada en Colombia, se refiere a personal que “prefieren solo cancelar monetariamente y no ir a las capacitaciones”.

En la revisión realizada a la artículo “EL SECTOR DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA: Evolución reciente y principales retos laborales, regulatorios y de supervisión” (C Perez, 2018, pág. 65), se expresa que en un informe de la Naciones Unidas:, “la formación es proporcionada por instituciones particulares como academias, lo cual ha conducido a abusos de los procesos, tales como planes de estudio que no se siguen adecuadamente, la reducción de horas obligatorias y la falsificación de los exámenes y certificados”.

Por otra parte, al hacer una revisión de artículos y noticias de otros países también se encuentra en el periódico de España, La Vanguardia:

Cádiz, 27 jun (EFE).- Agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil han investigado al director, al jefe de estudios y al instructor de tiro de un centro de

formación de San Fernando (Cádiz) por presuntas irregularidades en la concesión de títulos de 32 alumnos de cursos de Vigilantes de Seguridad Privada (lavanguardia.com, 2019).

De igual forma el periódico El País – España, reporta: “La policía detiene a 55 vigilantes de seguridad contratados con títulos falsos. Los arrestados trabajaban como vigilantes de explosivos o escoltas privados. La falsa titulación se vendía a precios de entre 600 y 1.800 euros” (elpais.com, 2012)

Mediante la revisión del material anteriormente expuesto, se puede evidenciar que han sido varios los reportes de corrupción y falsedad, donde se menciona la venta de diplomas por parte de escuelas de formación legalmente constituidas, venta de diplomas falsos por escuelas de formación que no tienen licencia de funcionamiento, incumplimiento en las horas estipuladas para la formación de los ciclos vigilante y demás casos que revelan las malas prácticas que se tienen, tanto por las escuelas de formación, por las empresa de vigilancia, como por los mismos trabajadores.

Conclusiones

En la normatividad vigente que fue materia de revisión, se encontró que los entes reguladores, brindan el nivel de importancia que se requiere a la capacitación y formación que debe desarrollar el personal que desempeña las labores de vigilancia y seguridad privada, por ende, se puede constatar que uno los factores que inciden en la falta de preparación académica del personal que realiza las labores de vigilancia y seguridad privada, no se deriva del pensum de los ciclos de formación e intensidad horaria que se tienen establecidos en el PEIS.

Los ciclos de formación que se encuentran establecidos por la SVSP, para la capacitación del personal que desarrolla las labores de vigilancia y seguridad privada, incluye áreas de formación que son acorde a las necesidades que se deben suplir en materia de conocimiento, para garantizar que el personal logre desenvolverse adecuadamente en el desarrollo de sus funciones, si bien es cierto que existen propuestas y críticas a los ciclos de formación donde se cuestiona que el pensum establecido puede ser mejorado, si se cumple a cabalidad la realización, asistencia y aprobación de los cursos actualmente establecidos, se puede garantizar que el personal cuente con la idoneidad adecuada para desarrollar las labores de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinadas las noticias, periódicos, artículos y bases de datos, donde se reportan las denuncias por casos de fraudes y corrupción, por venta de diplomas, es posible determinar que uno de los principales factores que generan que el personal que se encuentra certificado como vigilante, no cuenten con la preparación académica adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deriva de las malas prácticas realizadas por las escuelas de formación, al no hacer cumplir a cabalidad con los ciclos de formación que establece el PEIS, al no dar estricto cumplimiento a la intensidad horaria establecida y al vender los diplomas.

A pesar de que la SVSP establece las faltas y sanciones mediante la resolución 2852 de 2006, donde se estipula como una falta gravísima: “expedir constancias de capacitación falsas, adulterar su contenido, o expedirlas sin haber desarrollado el entrenamiento y capacitación exigidos en la normatividad vigente”. (Resolución 2852, 2006, art. 163), se puede evidenciar claramente que las escuelas de formación que realizan este tipo de fraudes o delitos de corrupción, no temen a las sanciones que les pueden generar sanciones de 5 a 100 SMLMV, suspensión o cancelación de las licencias de funcionamiento.

El procedimiento que tiene establecido la SVSP, para que las escuelas de capacitación, formen, evalúen, aprueben y certifiquen al personal que realiza los cursos de vigilancia y seguridad privada, se encuentra enmarcado en el PEIS, procedimientos que son claros, pero que en la práctica son vulnerables en cuanto al cumplimiento que se debe exigir por parte del ente regulador, ya que al presentarse casos de venta ilegal de diplomas, indica que las escuelas de capacitación han identificado dichas vulnerabilidades, las cuales les permiten realizar las malas prácticas, vulnerabilidades que se pueden derivar de la capacidad de control que tiene el ente regulador para auditar a las escuelas, esto puede ser generado por la misma magnitud de crecimiento que ha tenido el gremio de la seguridad privada, así mismo de las escuelas de capacitación y entrenamiento que a fecha de 23 de enero de 2019, fueron reportadas por la SVSP 90 escuelas, legalmente constituidas (Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, 2019)

Bibliografía

Zapata, O. (2017). Análisis de la formación y capacitación de vigilantes al interior de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia. Recuperado de:
<http://hdl.handle.net/10654/16934>.

Jimenez, M., Erley, I., Walduraga, M., & Rocio, Y. (2019). Estrategias de Posicionamiento para la Academia Colombiana de Profesionales en Seguridad Ltda. Recuperado de:
<http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/handle/123456789/1019>.

Mahecha, M. E. (2017). Los efectos sobre la Capacitación al personal de la Seguridad Privada en Colombia Vigilantes, Supervisores, Operadores de Medios Tecnológicos. Recuperado de:
<http://hdl.handle.net/10654/15956>.

caracol.com. (23 de marzo de 2014). *caracol.com*. Obtenido de

https://caracol.com.co/radio/2014/03/23/nacional/1395569820_142169.html

cronicadelquindio.com. (22 de marzo de 2014). *cronicadelquindio.com*. Obtenido de

http://www.cronicadelquindio.com/noticia-completa-titulo-en-quindo_2_escuelas_de_vigilancia_investigadas_por_supuesta_ilegalidad-seccion-la_economa-nota-71227

elpais.com. (15 de marzo de 2012). *elpais.com*. Obtenido de

https://elpais.com/elpais/2012/03/15/actualidad/1331800215_448256.html

Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 356. (11 de Febrero de 1994).

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Bogotá D.C.: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

lavanguardia.com. (27 de junio de 2019). *lavanguardia.com*. Obtenido de

<https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20190627/463136352463/detectan-irregularidades-en-cursos-de-vigilantes-de-seguridad-privada.html>

Resolución 2852. (8 de agosto de 2006). Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Bogotá D.C., Colombia: Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Resolución No. *RAD-S* de *>F_RAD_S* VERSION 3. (17 de Diciembre de 2014).

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. *PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA -PEIS*. Bogotá D.C.: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (julio de 2014). *Resultados encuesta Julio de*

2014 - Percepcion de la ciudadanía sobre prestacion de los servicios. Obtenido de

<https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/buscar/?q=resultado+encuesta+julio+2014>

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (29 de enero de 2019). Obtenido de

<https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/?q=escuelas+de+capitacion+&genPag=3>

Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. (julio de 2014). Tabla 2- *Resultados encuesta Julio de 2014 - Percepcion de la ciudadanía sobre prestacion de los servicios.*

Obtenido de

<https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/buscar/buscar/?q=resultado+encuesta+julio+20>